



Mi Universidad

Super Nota.

Nombre del Alumno: Yordi Gutierrez Mendez.

Nombre del tema: recursos..

Cuarto parcial

Nombre de la Materia: Clínica procesal mercantil.

Nombre del profesor: Florencia Nizereth ACUÑA ALBORES.

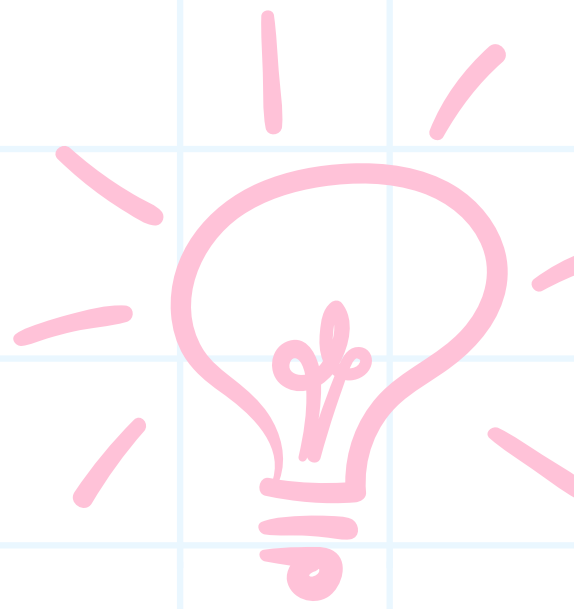
Licenciatura en Derecho.

Sexto Cuatrimestre.

RECURSOS EN MATERIA MERCANTIL..

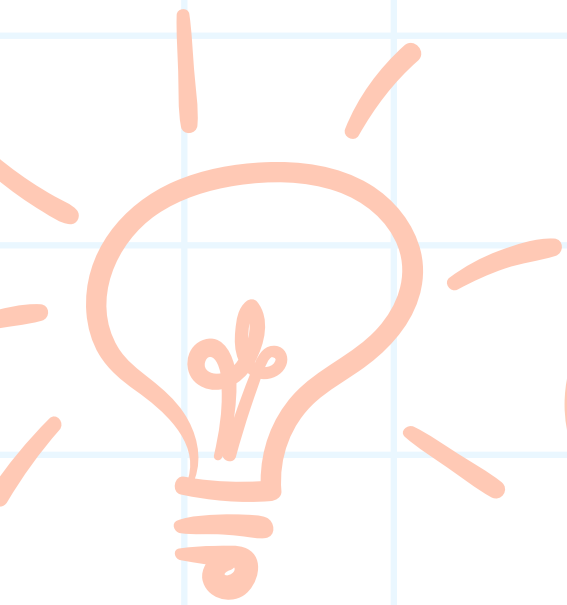
LA APELACIÓN.

En materia mercantil, el Recurso de Apelación tiene un concepto legal. Textualmente dispone el artículo 1336 del Código de Comercio: "se llama apelación el recurso que se interpone para que el tribunal superior confirme, reforme o revoque la sentencia del inferior".



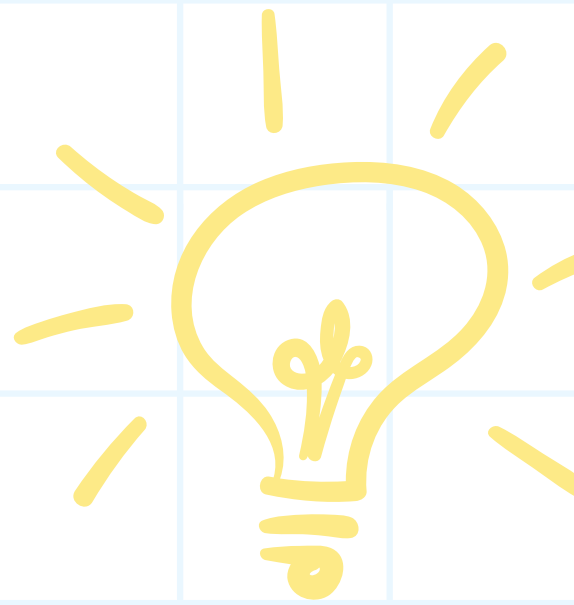
PROCEDENCIA.

El Recurso de Apelación debe interponerse por escrito dentro de los nueve días si la sentencia fuere definitiva, o seis si se trata de auto o interlocutoria y en el propio escrito se expresaran los agravios.



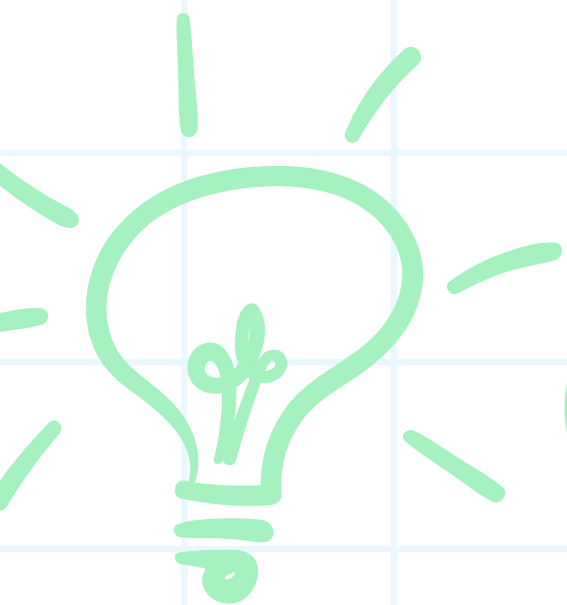
LA QUEJA

El recurso de queja es un procedimiento en el que el gobernado tiene la oportunidad de mostrar su inconformidad contra una resolución, acto o sentencia. Existe tanto en la materia judicial como en los procedimientos administrativos.



EL AMPARO.

El juicio de amparo podrá promoverse conjuntamente por dos o más quejosos cuando resientan una afectación común en sus derechos o intereses, aun en el supuesto de que dicha afectación derive de actos distintos, si éstos les causan un perjuicio análogo y provienen de las mismas autoridades.



RECURSOS

Los recursos ordinarios son aquellos que se interponen contra una sentencia que no ha causado ejecutoria; mientras que, en los extraordinarios, acontece lo contrario.

